

**29 de marzo de 2010. Vacancia de dos vocalías en Sala I, integración excepcional.**

En la ciudad de Azul, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Extraordinario los Jueces de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Doctores Esteban Louge Emiliozzi, Jorge Mario Galdós, Ana María De Benedictis y Víctor Mario Peralta Reyes, declaran abierto el acto siendo las diez horas.-

**Resolvieron:**

En razón de hallarse vacante a partir del 01 de Abril del corriente año dos de la tres vocalías de la Sala I, y a fines de prever el sistema de integración los Señores Jueces del Tribunal

**Resuelven:**

1º) En el presente acuerdo se regula la situación en que ha quedado la Sala I de ésta Cámara por jubilación de dos de sus miembros, mientras que la Sala II permanece integrada con sus tres jueces. Se acuerda que uno de los Jueces de la Sala II pasará a integrar la Sala I en los períodos indicados en el punto siguiente, no teniendo actuación durante ese tiempo en la Sala II.-

2º) La integración excepcional a la que se refiere el apartado anterior será rotativa entre los miembros de la Sala II y coincidirá con los meses calendario, sin perjuicio de la mayor o menor cantidad de días hábiles que éstos tengan. No obstante, no se tendrá en cuenta el mes de enero por coincidir totalmente con la feria judicial de verano, salvo en casos en que la Cámara sea designada como tribunal de feria.-

3º) Las sentencias interlocutorias y regulaciones de honorarios serán dictada en la Sala I, por el juez originario de la misma y por el juez de la Sala II que la integre durante cada mes. En las sentencia definitivas se estará al orden establecido en el sorteo.-

4º) Mientras se aplique este régimen, en ambas Salas se radicará el mismo número de causas.-

Hágase saber al Señor Presidente de la Excma. Suprema Corte de Justicia, Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Jueces y Tribunales de la competencia de éste Tribunal y Colegio de Abogados Departamental.-

Con lo que terminó el acto firmando los jueces del Tribunal, siendo las once horas.-